

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3119

ORDEN de 25 de junio de 2026, de la consejera de Educación, de modificación de la Orden de 19 de mayo de 2026, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional a extinguir y de Profesores y Profesoras especialistas de sectores singulares de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma Vasca.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

La Orden de 19 de mayo de 2026, de la consejera de Educación, aprueba la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

Ante los recursos de reposición interpuestos por Ana María Sánchez Gutiérrez, Fernando Garate Elorza y Martín Echegaray López contra dicha adjudicación, la consejera de Educación ha resuelto, mediante Ordenes, estimar las pretensiones de las recurrentes y los recurrentes. Asimismo, se han realizado modificaciones en las adjudicaciones de Carolina Calderón Martínez, Manex Munduate Ugartemendia, Maitane Bengoa Eiguren, Ainhoa Guenaga Iruguenpagate, Ane Hernani Santamaría, Nerea Iriondo Osa y Luis Ignacio Viana Ruiz de Aguirre.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Primero.— Modificar la resolución definitiva del concurso de traslados contenida en la Orden de 19 de mayo de 2026, de la consejera de Educación, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca, en el sentido que se determina a continuación:

– Anular el destino adjudicado a Ana María Sánchez Gutiérrez por la Orden recurrida, en el IES Miguel de Unamuno, especialidad de Lengua Castellana y Literatura, perfil lingüístico 2 como vacante inicial y concederle destino definitivo en el IES Miguel de Unamuno, especialidad de Lengua Castellana y Literatura, perfil lingüístico 2 como vacante resulta.

jueves 9 de julio de 2026

– Anular el destino adjudicado a Carolina Calderón Martínez por la Orden recurrida, en el IES Miguel de Unamuno, especialidad de Lengua Castellana y Literatura, perfil lingüístico 2 como vacante resulta.

– Anular el destino adjudicado a Fernando Garate Elorza por la Orden recurrida, en el IES Bizarain, especialidad de Diversificación curricular: ámbito científico y tecnológico, perfil lingüístico 2, y mantener el destino definitivo que disponía en el momento de su participación en el concurso de traslados, esto es, el IES Lizardi, especialidad Biología y Geología, perfil lingüístico 2.

– Anular el destino adjudicado a Manex Munduate Ugartemendia por la Orden recurrida, en el IES Lizardi, especialidad Biología y Geología, perfil lingüístico 2 y mantener el destino definitivo que disponía en el momento de su participación en el concurso de traslados, esto es, el IES Urbi, especialidad Biología y Geología, perfil lingüístico 2.

– Anular el destino adjudicado a Maitane Bengoa Eiguren por la Orden recurrida, en el IES Urbi, especialidad Biología y Geología, perfil lingüístico 2 volviendo a quedar en situación de destino provisional y debiendo participar en las adjudicaciones de comienzo de curso.

– Anular el destino adjudicado a Ainhoa Guenaga Iruguenpagate por la Orden recurrida, en el IES Ermua, especialidad Biología y Geología, perfil lingüístico 2 y mantener el destino definitivo que disponía en el momento de su participación en el concurso de traslados, esto es, el IES Uribarri, especialidad Biología y Geología, perfil lingüístico 2.

– Anular el destino adjudicado a Ane Hernani Santamaría por la Orden recurrida, en el CEPA Paulo Freire, especialidad EPA ámbito científico-tecnológico, perfil lingüístico 2 y mantener el destino definitivo que disponía en el momento de su participación en el concurso de traslados, esto es, el IES Ermua, especialidad Biología y Geología, perfil lingüístico 2.

– Anular el destino adjudicado a Nerea Iriondo Osa por la Orden recurrida, en el IES Eguskita, especialidad Lengua vasca y Literatura, perfil lingüístico 2 y mantener la situación administrativa que disponía en el momento de su participación en el concurso de traslados.

– Anular el destino adjudicado a Martín Echegaray López por la Orden recurrida, en el en el IES Cristóbal Gamón, especialidad Matemáticas, perfil lingüístico 2 y adjudicar como destino definitivo el IES Toki Alai, especialidad Matemáticas, perfil lingüístico 2.

– Anular el destino adjudicado a Luis Ignacio Viana Ruiz de Aguirre por la Orden recurrida, en el en el IVED Araba, especialidad Geografía e Historia, perfil lingüístico 2.

Segundo.– La presente Orden producirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2026.

Tercero.– Los nombramientos arriba mencionados surtirán efectos económicos y administrativos desde el día 1 de septiembre de 2026.

Cuarto.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de junio de 2026.

La consejera de Educación,
MARIA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.